



Fonseca la Guajira, 23 de febrero de 2023.

PROCESO:	RESTITUCION DE INMUEBLE
DEMANDANTE:	SERGIO NICOLAS SOLANO BARROS
DEMANDADO:	NUBIA ESTHER MARRIAGA ARRIETA
RADICACION:	44-279-40-89-001-2017-00533-00

En virtud de lo establecido en el artículo 317 del código general del proceso, este despacho ordena a la parte ejecutante, continuar con el impulso procesal, actualmente el proceso de la referencia se encuentra inactivo desde hace más de un (1) año.

Si transcurridos treinta (30) días, el demandante no cumple con el impulso del proceso, la demanda quedara sin efectos y se dispondrá la terminación del proceso por DESISTIMIENTO TÁCITO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANY JOSE REDONDO CEBALLOS
Juez.